

AUTO No. 00450

POR EL CUAL SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, SE ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS CONTENIDAS EN EL EXPEDIENTE SDA-17-2016-1096 Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

LA SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 1037 de 2016 y en concordancia con la Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, las Resoluciones 931 de 2008, 5589 de 2011, modificada parcialmente por la Resolución 00288 de 2012, y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que en virtud del radicado 2014ER055978 del 03 de abril de 2014, la sociedad **PROMOTORA MI CASA S.A.S.**, identificada con el Nit. 900.459.781-1, representada legalmente por el señor JUAN FERNANDO URIBE SALDARRIAGA, identificado con la cédula de ciudadanía 70.060.594, presentó solicitud de registro nuevo para el elemento tipo valla de obra convencional, ubicada en la Carrera 96 A No.136-87, localidad de Suba de esta ciudad.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Secretaría requirió, mediante radicado 2014EE145493 del 03 de septiembre de 2014, a la sociedad **PROMOTORA MI CASA S.A.S.** con el fin de que especificara el sentido de orientación visual de la ubicación de la valla e incluyera en el banner publicitario la información de curaduría completa y actualizada.

Que en respuesta al requerimiento mencionado anteriormente, la señora KRISTINE BUSCH - KNUDSSSEN, en calidad de representante legal suplente de la sociedad **PROMOTORA MI CASA S.A.S.**, allegó a esta Entidad el radicado 2014ER151434 del 12 de septiembre de 2014, con el que dio cumplimiento al requerimiento técnico realizado.

Página 1 de 4

AUTO No. 00450

Que mediante radicado 2015ER60235 del 13 de abril de 2015 la sociedad PROMOTORA MI CASA S.A.S., presenta desistimiento de la solicitud de registro con radicado 2014ER055978 del 03 de abril de 2014, teniendo en cuenta que la valla en mención fue desmontada como consecuencia de la terminación del proyecto.

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el desistimiento cuando es expreso, no sólo constituye una manifestación de voluntad que refleja la pérdida de interés en la actuación que se ha adelantado por parte de la Autoridad, y evidentemente que esta se pronuncie de fondo sobre lo inicialmente solicitado.

Que teniendo en cuenta los fundamentos de orden fáctico y jurídico antes mencionados, esta Autoridad encuentra procedente aceptar el desistimiento presentado por la sociedad **PROMOTORA MI CASA S.A.S.**, y por ende, ordenar el archivo de la solicitud de registro de publicidad exterior visual, presentada mediante radicado número 2014ER055978 del 03 de abril de 2014.

Que con el Radicado 2014ER055978 del 03 de abril de 2014, es suficiente para dar por terminado el trámite, toda vez que la obra de la Carrera 96 A No.136-87, localidad de Suba de esta ciudad ya culminó, dejando como conclusión que se deben archivar las diligencias adelantadas respecto a dicho elemento publicitario.

Que de conformidad con lo anteriormente mencionado, se establece la procedencia de archivar las diligencias adelantadas por esta Autoridad Ambiental en relación al elemento publicitario en comento, que reposan en el expediente SDA-17-2016-1096.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

Página 2 de 4

AUTO No. 00450

“La Secretaría Distrital de Ambiente tiene las siguientes funciones:

d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “l) Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

Que el numeral 7 del artículo 5° de la resolución 1037 de 2016 delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual la función de *“expedir los actos que ordenan el archivo, desglose, acumulación, ordenación cronológica y refoliación de actuaciones administrativas que obren dentro de los trámites de carácter permisivo.”*

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Declararse el **desistimiento** de la solicitud de registro de publicidad exterior visual, elevada por la sociedad **PROMOTORA MI CASA S.A.S.**, identificada con Nit. **900.459.781-1**, representada legalmente por el señor **JUAN FERNANDO URIBE SALDARRIAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.060.594** y/o quien haga sus veces, de conformidad con la establecido en el parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar el archivo de las diligencias administrativas contenidas en el expediente SDA-17-2016-1096, correspondientes al elemento de publicidad exterior visual tipo valla de obra convencional ubicada en la Carrera 96 A No.136-87, localidad de Suba de esta ciudad.

ARTÍCULO TERCERO.- Que con lo decidido en el acápite anterior se dé traslado al grupo de expedientes para que proceda archivar las diligencias en cita.

AUTO No. 00450

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar la presente providencia a la sociedad **PROMOTORA MI CASA S.A.S.**, identificada con Nit. **900.459.781-1**, a través del señor **JUAN FERNANDO URIBE SALDARRIAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.060.594**, en calidad de representante legal y/o a quien haga sus veces, en la Avenida Calle 82 No.10-33 oficina 802 de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia, no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 02 días del mes de marzo del 2017



OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Expediente: SDA-17-2016-1096

Elaboró:

DANIELA URREA RUIZ	C.C: 1019062533	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20160545 DE 2016	FECHA EJECUCION:	23/02/2017
--------------------	-----------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Revisó:

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO	C.C: 80235550	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20160669 DE 2016	FECHA EJECUCION:	23/02/2017
----------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	02/03/2017
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------